

uno interponiere su autoridad para hacer, que pagasen  
como que es en quien reside el poder en virtud de la  
S.<sup>a</sup> Jurisdicción, que administra, y que es el arbitrio,  
de que puede usarse para estrechar y apremiar á los  
morosos, con inteligencia del merito, que produzca dho.  
expediente, y de todo lo que en el se haya obrado, co-  
mo igualmente del estado, que tenga dha. cobranza; po-  
drá dar su voto sobre lo que convenga practicar  
en orden, á que se verifique aquella, en la parte, q.  
nos haya tenido efecto hasta el día; para lo qual im-  
plica al S.<sup>o</sup> Alcalde Mayor tenga á bien mandar  
se de cuenta al Ayuntamiento de lo obrado en dho. ex-  
pediente para en su intelig.<sup>a</sup> pedir lo correspon-  
diente en Justicia; y en el interim protesta no le  
paren perjuicio, ni sean de incómoda, y cargosa  
conquiere resulta; reservando asimismo para  
mejor oportunidad decir lo conducente, y encaso  
necesario usar de su ayo sobre lo expuesto por  
D. Joaquin Vbeda, y exponeración en este ramo  
conque al dar su voto ha intimado hallarse

El S.<sup>o</sup> D. Antonio Castro Dijo: Que se con-  
formaba en todo con el dictamen del S.<sup>o</sup> D.  
Juan P. Pasqual

y por el S.<sup>o</sup> Alcalde Mayor oydo los vo-  
tos de los dho. Sres. Capitulares mando: Que con  
lo acordado en el anterior, y de lo que parece se  
dió testimonio por el presente S.<sup>o</sup> en el que ha-  
yendo acompañado el citado voto, y que havien-  
do protestado para ello necesitaban, para con a-  
cuerdo de Letrado exponerlos: se observa no venir  
autorizado de ninguno, por cuya razon, y lo ya  
decretado llevaré todo al Tribunal de Justicia in-  
cluyendore entre los documentos de lo acordado el tes-  
timonio, de que va hecha expresión, que igual-  
mente debere llevarse al Juzgado

El S.<sup>o</sup> D. Antonio Castro Dijo: En constante tenen-